

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES

16 de septiembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL – MENOR CUANTIA
EXPEDIENTE:	2019-00104-00
DEMANDANTE:	LUZ STELLA CASTILLO GALVIS
DEMANDADO:	MIREYA CASTILLO GALVIS
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que la señora LUZ STELLA CASTILO GALVIS, en su condición de ejecutante, en varias oportunidades ha solicitado se le informe el estado del proceso y aduce que su abogado le informó que el proceso se encuentra para fijar fecha de remate.

Al respecto es preciso indicarle a la demandante, que por tratarse este proceso de menor cuantía cualquier actuación debe realizarla a través de su apoderado, en este asunto la última actuación es la providencia que aprobó el crédito y aún no se ha solicitado la fecha para el remate, conforme con las exigencias del artículo 448 del CGP como quiera que se trata de una acción dispositiva y no oficiosa.

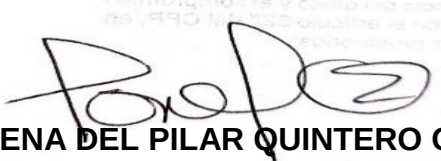
Así las cosas, la señora LUZ STELLA CASTILLO deberá actuar en el presente asunto a través de su apoderado judicial constituido, quien hasta el momento ha cumplido con sus cargas procesales hasta la presentación del avalúo del bien inmueble objeto del presente asunto. Así mismo, en caso de requerir certificación del estado del proceso deberá cumplir con las cargas del artículo 115 del CGP y realizar la cancelación del respectivo arancel.

En consecuencia, se:

R E S U E L V E:

INFORMAR a la demandante señora **LUZ STELLA CASTILLO GALVIS** que en el presente asunto debe actuar a través de apoderado judicial, así mismo, en caso de requerir alguna certificación del proceso, deberá realizarlo conforme con el artículo 115 del CGP y previa cancelación del arancel. La petición verbal a la Secretaria de este Despacho Judicial, la puede realizar a través del correo electrónico de este despacho judicial o si bien requiere más información a través de la atención virtual dispuesta por este Despacho Judicial en la pagina web de la rama judicial – juzgado promiscuo municipal de Vives – atención virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

**JUZGADO
PROMISCOU
MUNICIPAL DE
VIJES**

En Estado No. 061 del
17 de septiembre de
2021, siendo las 7:00
A.M., se notifica a las
partes el auto anterior.

**YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA**